## 6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

a) Fecha de adjudicación: 5 de octubre de 2015.

b) Fecha de formalización: 5 de noviembre de 2015.

c) Contratista: Andiajoa, SL, con NIF B-10016954.

d) Nacionalidad: Española.e) Importe de adjudicación:

Importe sin IVA: 1.535.167,92 €.

— IVA (21 %): 322.385,26 €.

Importe total: 1.857.553,18 €.

Mérida, a 5 de noviembre de 2015. La Secretaria General, PD del Consejero, Resolución de 10 de agosto de 2015 (DOE núm. 154, de 11 de agosto), CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

ANUNCIO de 13 de octubre de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 302TER/2014, relativo a solicitud de certificación de actos inscribibles en el Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura. (2015082744)

Intentada sin efecto la notificación que se relaciona y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta su contenido mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, previamente a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Interesada: D.a Sandra Franco Verdugo.

Órgano emisor: Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura. Dirección General de Economía Social. Consejería de Economía e Infraestructuras.

Acto que se notifica: Resolución de desistimiento.

Expediente: 302TER/2014.

NIF: 76.020.629-V.

Domicilio: Calle Viena, n.º 3.

Localidad: 10001 Cáceres.

"Visto el expediente de solicitud de certificación de actos inscribibles de la entidad "Sociedad Cooperativa Arco de la Estrella" de Cáceres, inscrita en el Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura bajo el número EXT-261, el informe y la propuesta emitidos, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y fundamentos de derecho.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Mediante escrito registrado de entrada en el Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura el día 12 de junio de 2014, por D.ª Sandra Franco Verdugo, se solicita certificación registral de entidad Sociedad Cooperativa Arco de la Estrella, designando el domicilio a efectos de notificaciones el del Letrado D. Manuel Beato Víbora, en la Calle Viena, n.º 3 de Cáceres.

Segundo: Con fecha 1 de julio de 2014 se dictó acto administrativo motivado de requerimiento, para que, en el plazo de diez días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 18 de la Ley 2/1998, de 26 de marzo, de Sociedades Cooperativas de Extremadura, se aportara, mediante el oportuno Modelo 50, la liquidación de la tasa correspondiente, pues la emisión de la certificación solicitada constituye un hecho imponible gravado por una tasa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2012, de 28 de junio, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y de juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 125, de 29 de junio). La notificación del citado requerimiento se efectuó, por segunda vez, el día 8 de julio de 2014, según consta en acuse de recibo.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. La competencia de la Directora General de Economía Social, dependiente de la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura para entender del presente procedimiento le viene atribuida por el artículo 16.2.b) del Reglamento del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, aprobado por el Decreto 172/2002, de 17 de diciembre (DOE núm. 152, de 31 de diciembre), en la redacción dada por el Decreto 46/2006, de 21 de marzo (DOE núm. 37, de 28 de marzo).

Segundo. Habiendo transcurrido el plazo de subsanación concedido en el requerimiento referenciado en el Antecedente de Hecho Segundo, sin haberse atendido, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 42.1 y 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, procede dictar la presente resolución y declarar, al interesado, desistido de la solicitud de certificación de actos inscribibles.

Por todo lo expuesto, y en aplicación del artículo 8 del Reglamento del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, esta Directora General de Economía Social dependiente de la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura,

## ACUERDA:

Declarar que se tiene por desistido D.ª Sandra Franco Verdugo, de la petición de certificación de actos inscribibles de la entidad "Sociedad Cooperativa Arco de la Estrella" de Cáceres.

Notifíquese la presente resolución a la sociedad interesada, haciéndole saber que la misma no pone fin a la vía administrativa, y que contra ella podrá interponer recurso de alzada ante la Excmo. Sr. Consejero de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en los artículos 18 de la citada Ley 2/1998, y 107.1 y 114.1

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48.2, ambos de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente. Mérida, a 14 de septiembre de 2015. La Directora General de Economía Social. Fdo: Carmen María Moreno Vargas".

Mérida, a 13 de octubre de 2015. La Directora General de Economía Social, CARMEN MARÍA MORENO VARGAS.

# CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2015 por el que se hace pública la formalización del contrato del servicio de "Limpieza de las instalaciones del Complejo Educativo de Plasencia". Expte.: SER1503004. (2015082734)

## 1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación y Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: SER1503004.
- d) Dirección de internet del Perfil de contratante. https://contratacion.gobex.es.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción del objeto: "Servicio de limpieza de las instalaciones del Complejo Educativo de Plasencia".
- c) División por lotes y números: No procede.
- d) CPV: 90911200-8 "Servicio de limpieza de edificios".
- e) Acuerdo marco: No procede.
- f) Sistema dinámico de adquisiciones: No procede.
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: DOE.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE 24/07/2015.